

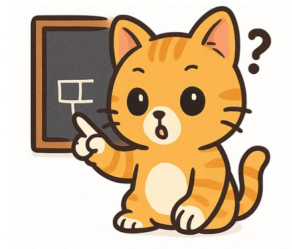
Tema 24

Los Contratos del Sector Público. Clases. Especial regulación en el ámbito local: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 15/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

Los Contratos del Sector Público. Clases. Especial regulación en el ámbito local: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.

Programa oficial: Bases específicas de la convocatoria de 33 plazas de Auxiliar Administrativo/a de Administración General (Anexo 3 OEP 2024 y Anexo 4 OEP 2025), de 16/06/2026, publicadas en el BOP de Málaga nº 119, de 23/06/2026 (edicto 2433/2026).

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:** arts. 1-27, disposiciones adicional segunda, adicional tercera.

Nota: Clases de contratos: típicos (obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios, arts. 12-18), sujetos a regulación armonizada (arts. 19-23), administrativos y privados (arts. 24-27). Competencias de los órganos de las entidades locales: disposición adicional segunda; normas específicas: disposición adicional tercera.

2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

BOE-A-2017-12902 · texto consolidado a 06/10/2026 · [ver en el BOE](#)

2.0. Estructura de la norma

- TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales
- CAPÍTULO I Objeto y ámbito de aplicación de la Ley
 - Sección 1.ª Objeto y ámbito de aplicación
 - Sección 2.ª Negocios y contratos excluidos
- CAPÍTULO II Contratos del sector público
 - Sección 1.ª Delimitación de los tipos contractuales
 - Sección 2.ª Contratos sujetos a una regulación armonizada
 - Sección 3.ª Contratos administrativos y contratos privados
- LIBRO PRIMERO Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos
 - TÍTULO I Disposiciones generales sobre la contratación del sector público
 - CAPÍTULO I Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público
 - CAPÍTULO II Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato
 - CAPÍTULO III Perfección y forma del contrato
 - CAPÍTULO IV Régimen de invalidez
 - CAPÍTULO V Del recurso especial
 - TÍTULO II Partes en el contrato
 - CAPÍTULO I Órgano de contratación
 - CAPÍTULO II Capacidad y solvencia del empresario
 - Sección 1.ª Aptitud para contratar con el sector público
 - Subsección 1.ª Normas generales y normas especiales sobre capacidad
 - Subsección 2.ª Prohibiciones de contratar
 - Subsección 3.ª Solvencia
 - Subsección 4.ª Clasificación de las empresas
 - Sección 2.ª Acreditación de la aptitud para contratar
 - Subsección 1.ª Capacidad de obrar
 - Subsección 2.ª Prohibiciones de contratar
 - Subsección 3.ª Solvencia





TEST OFICIAL

Generalitat Valenciana (Administración de la Generalitat) · Cuerpo auxiliar C2-01 (escala auxiliar de gestión), turno libre (convocatoria 9/22, oposición). Ejercicio único · examen del 25 de febrero de 2023, pregunta 49

Según el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicio, tendrán siempre el carácter de contratos: (Señale la respuesta correcta)

- a) Administrativos Especiales.
- b) Privados pero se registrarán por la Ley de Contratos.
- c) Privados y se registrarán por la legislación patrimonial.
- d) Administrativos pero se registrarán por la legislación patrimonial.

✓ **Respuesta correcta: c)**

2.10. Artículo 10

publicada el 09/11/2017

Están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE, del Consejo. Asimismo quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros.

2.11. Artículo 11

publicada el 09/11/2017

1. La relación de servicio de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral queda excluida del ámbito de la presente Ley.

2. Se excluyen, asimismo, de la presente Ley las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.

3. Los contratos relativos a servicios de arbitraje y conciliación quedan excluidos de la presente Ley.

4. Asimismo, están excluidos los contratos por los que una entidad del sector público se obligue a entregar bienes o derechos o a prestar algún servicio, sin perjuicio de que el adquirente de los bienes o el receptor de los servicios, si es una entidad del sector público sujeta a esta Ley, deba ajustarse a sus prescripciones para la celebración del



correspondiente contrato.

5. Se encuentran, asimismo, excluidos los contratos que tengan por objeto servicios relacionados con campañas políticas, incluidos en los códigos CPV 79341400-0, 92111230-3 y 92111240-6, cuando sean adjudicados por un partido político.

6. Queda excluida de la presente Ley la prestación de servicios sociales por entidades privadas, siempre que esta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, y que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Alcalá de Henares · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, concurso-oposición libre – 5 plazas, OEP 2023. Primer ejercicio · examen del 30 de mayo de 2026, pregunta 46

Queda excluida del ámbito de la Ley 9/2017:

- a) Los contratos onerosos, con objeto determinado, que celebren las Entidades Locales.
- b) Los contratos onerosos, con objeto determinado, que celebren las Universidades Públicas.
- c) La relación de servicio de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral.

✓ **Respuesta correcta:** c)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Santander · Auxiliar Administrativo/a (C2), promoción interna, concurso-oposición (1 plaza, BOE 24/09/2022). Primer ejercicio (test) · examen del 22 de mayo de 2025, pregunta 47

Es cierto que:

- a) La relación de servicios de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral quedan incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP.
- b) La relación de servicios de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral quedan excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP.
- c) La relación de servicio de los funcionarios públicos se regula, parcialmente, por la LCSP.
- d) La relación de servicio de los funcionarios públicos se regula, íntegramente, por la LCSP.

✓ **Respuesta correcta:** b)

2.12. Artículo 12

publicada el 09/11/2017

1. Los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios que celebren las entidades pertenecientes al sector público se calificarán de acuerdo con las normas contenidas en la presente sección.

2. Los restantes contratos del sector público se calificarán según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación.





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Valladolid · Auxiliar Administrativo (C2), turno libre – 39 plazas (bases: Decreto 1472/2025, BOP 17/03/2025). Primer ejercicio (test, 60 preguntas + 6 de reserva) · examen del 13 de diciembre de 2025, pregunta 32

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿Cuál de las opciones siguientes NO es un tipo de contrato?

- a) Contrato de concesión de obras.
- b) Contrato de gestión de servicios públicos.
- c) Contrato de obras.
- d) Contrato de concesión de servicios.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Fuengirola · Administrativo/a (C1), funcionario/a de carrera, turno libre – exp. 10/2023/PROSEL (8 plazas). Segundo ejercicio · examen del 18 de marzo de 2025, pregunta 13

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿cuál de los siguientes no es un tipo de contrato?

- a) Servicios.
- b) Concesión de servicios.
- c) Gestión de servicios.
- d) Suministro.

✓ **Respuesta correcta: c)**

2.13. Artículo 13

publicada el 09/11/2017

1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

3. Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.



No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

Se podrán celebrar contratos de obras sin referirse a una obra completa en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 30 de la presente Ley cuando la responsabilidad de la obra completa corresponda a la Administración por tratarse de un supuesto de ejecución de obras por la propia Administración Pública.



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Málaga · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario/a de carrera, turno libre – Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) del Ayuntamiento de Málaga, OEP 2020 (2 plazas). Segundo ejercicio (supuestos prácticos tipo test) · examen del 24 de noviembre de 2025, pregunta 41

La remodelación de la Avenida Z se ha definido como una obra. ¿Qué objetos son considerados obras, en relación a los procesos de contratación de la Administración Pública, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público?

- a) Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
- b) Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante independientemente de la mayor o menor influencia que ejerza en el tipo o en el proyecto de la obra.
- c) Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la ejecución de una obra siempre que esté acompañada del proyecto de obras así como del plan de seguridad y salud.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

✓ **Respuesta correcta: a)**





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Málaga · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario/a de carrera, turno libre – Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) del Ayuntamiento de Málaga, OEP 2020 (2 plazas). Segundo ejercicio (supuestos prácticos tipo test) · examen del 24 de noviembre de 2025, pregunta 42

¿Qué se entiende por obra en la contratación pública en la Ley de Contratos del Sector Público?

- a) Por “obra” se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.
- b) Por “obra” se entenderá la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno, de su vuelo y de subsuelo conjuntamente, destinados a cumplir una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.
- c) Por “obra” se entenderá la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.
- d) Las respuestas a y c son correctas.

✓ **Respuesta correcta: d)**

MUESTRA





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Málaga · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario/a de carrera, turno libre – Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) del Ayuntamiento de Málaga, OEP 2020 (2 plazas). Segundo ejercicio (supuestos prácticos tipo test) · examen del 24 de noviembre de 2025, pregunta 43

¿Puede separarse o fraccionarse partes de una obra en contratos de obra independientes de la parte principal conforme la Ley de Contratos del Sector Público?

- a) Podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.
- b) Podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, aunque estas no sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, siempre que puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.
- c) Podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas aun cuando no preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación siempre que sea emitida con posterioridad a la aprobación del contrato y preceda al inicio de la ejecución de la obra.
- d) Podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, aun cuando estas no sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, siempre que puedan ser sustancialmente definidas aun cuando no preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación siempre que sea emitida con posterioridad a la aprobación del contrato y preceda al inicio de la ejecución de la obra.

✓ **Respuesta correcta:** a)





TEST OFICIAL

Junta de Castilla y León · Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (C1), acceso libre – Resolución de 7/1/2026. Ejercicio único · examen del 30 de mayo de 2026, pregunta 24

Según el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿qué debe entenderse por una «obra completa» a efectos de la celebración de un contrato de obras?

- a) Aquella que incluya necesariamente tanto la redacción del proyecto como la ejecución de los trabajos de construcción.
- b) La que sea susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, comprendiendo todos y cada uno de los elementos precisos para su utilización.
- c) Cualquier trabajo de ingeniería civil que modifique de forma permanente la sustancia del terreno o del vuelo.
- d) Aquella cuyo presupuesto de ejecución material coincida exactamente con el valor estimado del contrato.

✓ **Respuesta correcta:** b)



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Córdoba · Administrativo/a (C1), promoción interna – OEP 2022-2023 (20 plazas, OE-26/22-23). Primer ejercicio · examen del 25 de marzo de 2026, pregunta 57

Conforme a lo establecido en el artículo 13.3 de la LCSP, señale la respuesta CORRECTA:

- a) Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin tener en cuenta en ningún caso las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.
- b) Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.
- c) Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá siempre la redacción del proyecto.

✓ **Respuesta correcta:** b)

2.14. Artículo 14

publicada el 09/11/2017

1. La concesión de obras es un contrato que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones a que se refiere el artículo anterior, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos, y en el que la contraprestación a favor de aquel consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra en el sentido del apartado cuarto siguiente, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

